

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2019
Código del Proyecto	4.18.06
Denominación del Proyecto	AGIP – Contribución por Publicidad
Período examinado	Año 2017
Unidad Ejecutora	8618 - Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Objetivo de la auditoría	Evaluar la legalidad y la gestión de la AGIP sobre los procedimientos de registro, control y recaudación de la Contribución por Publicidad del año 2.017
Alcance	Se relevaron los aspectos normativos, operativos, administrativos y presupuestarios, en lo referente a los procedimientos de registro, control y recaudación de la Contribución por Publicidad realizados por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos durante el año 2.017 Las tareas de auditoría se basaron en exámenes para comprobar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa general y específica referida a los procedimientos de registro, control y recaudación de la Contribución por Publicidad del año 2.017.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 28 de junio de 2.018 y el 6 de febrero de 2.019.
Observaciones	1. No existen manuales de procedimientos aprobados formalmente para las actividades vinculadas a la Contribución por Publicidad. La AGIP mantiene como referencia para los procedimientos de la Contribución por Publicidad, circuitos administrativos

	desactualizados que no contemplan las modificaciones en la estructura organizativa establecidas por las Resoluciones N° 376/AGIP/2.016 y 250/AGIP/2017. 2. Existen inconsistencias entre la información de la AGIP y de la DGOEP: El listado con el detalle de las altas del año 2.017, suministrado por la AGIP contiene 2.378 registros que incluyen 521 correspondientes a altas de oficio. Resultando un total de 1.857 altas, excluidas las de oficio. El listado con el detalle de los permisos otorgados sobre anuncios publicitarios durante el año 2.017, suministrado por la DGOEP contiene un total de 1.240 anuncios. Lo observado evidencia una falta de comunicación y coordinación en el proceso de registro y control entre las áreas intervinientes de la AGIP y la DGOEP. El circuito es deficiente y no cumplen con lo establecido en la normativa vigente respecto a los procedimientos determinados. En consecuencia, la situación expresada en los párrafos anteriores, deja abierta la posibilidad de acciones, omisiones y/o errores en los procedimientos y el incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, en perjuicio del erario público. 3. Los permisos otorgados por la DGOEP durante el año 2.017, a través de las correspondientes Disposiciones no se ven reflejados en el sistema GIT como altas generadas en ese periodo. De los 15 casos analizados 9 presentan diferencias entre la información provista por la DGOEP y la AGIP: a) En 8 de los casos señalados anteriormente, los anuncios publicitarios se encuentran registrados en el sistema GIT con fechas de alta anteriores al año 2.017: • Medianera - Disposición N° 19/2017 DGOEP- 5/1/2017 • Medianera - Disposición N°71 DGOEP – 9/1/2017 • Estructura s/terrazza - Disposición N° 213 /2017 DGOEP • Estructura s/terrazza - Disposición N° 693 /2017 DGOEP
--	---

	• Medianera - Disposición N° 1922/2017 DGOEP • Estructura s/terrazza - Disposición N° 3723 /2017 DGOEP • Estructura s/terrazza - Disposición N° 4244 /2017 DGOEP • Medianera – Disposición N° 4514 /2017 DGOEP b) En 1 caso se verificó una diferencia significativa en la superficie del anuncio publicitario entre lo establecido en la Disposición 5350/2.017 DGOEP (510.88 m2) y lo registrado en el sistema GIT por parte de la AGIP (400 m2). • Telón de obra publicitario–Disposición 5350/2017 4. No se constató la inexistencia de los anuncios dados de baja en forma transitoria durante el año 2.017. Los anuncios referidos corresponden los 32.980 dados de baja en forma transitoria como resultado de la depuración del padrón de contribuyentes de la Contribución por Publicidad. 5. En el año 2.017, las exenciones no se registraron en el sistema de Gestión Integral Tributaria (GIT). Las exenciones se asentaban en registros específicos. 6. La AGIP no lleva registro de los anuncios de las entidades públicas. Y en consecuencia, esos anuncios no están registradas en el sistema GIT. 7. El personal del Departamento Publicidad y Antenas cuenta sólo con dos personas para realizar los relevamientos en la vía pública de las bajas solicitadas por los contribuyentes mediante aplicativo web. Esta situación, en función de la cantidad de bajas, provoca que el procedimiento para finalizar estas tramitaciones se demore excesivamente, además, se relaciona con lo expresado en la observación N° 4. 8. Las cifras incluidas en el Presupuesto del año 2.017 correspondientes a la Contribución por Publicidad han sido calculadas en exceso significativamente, tomando como referencia la recaudación en períodos anteriores y sin que existieran modificaciones sustantivas en el Código Fiscal o en la Ley Tarifaria que lo justificaran. Sumado a lo expuesto anteriormente, se hicieron modificaciones presupuestarias que llevaron la meta financiera (Calculado
--	---

	Vigente) aún más alejada de las posibilidades reales de recaudación: a) Presupuesto 2.017, en el Cálculo de Recursos: • Contribución por Publicidad \$ 759.984.396,00 b) Cuenta de Inversión del año 2.017, en el Cálculo de Recursos: • Calculado Inicial: \$ 759.984.396,00 • Calculado Vigente: \$ 1.003.604.156,00 • Realizado: \$ 213.924.093,68 9. Se verificaron inconsistencias en el proceso de carga y registro de datos en el sistema GIT, en 36 de los 95 casos que componen la muestra: a) 34 registros que presentaban deuda en el año 2017 no se encontró ninguna referencia de intimaciones al pago de las mismas. No está contemplada la registración de esta información en el GIT. b) 2 registros no se encontraban actualizados o presentaban errores de carga en el sistema GIT, de acuerdo a las siguientes verificaciones: • Anuncio N° 175007759 - Se presentó por error como anuncio publicitario, siendo un dominio perteneciente a una patente. Anuncio N° 175007759 • Anuncio N° 175008690 - Fue dado de baja por error en la carga. No se visualizaron movimientos en la cuenta corriente consolidada. 10. No hay correspondencia entre la información provista por la AGIP y los registros en el sistema GIT. Los registros en el sistema GIT se encuentran desactualizados y no se corresponden entre las diferentes opciones de consulta. • En 14 registros de la muestra no consta en el sistema GIT, la referencia normativa pertinente por la cual se otorgaron las exenciones. • En el listado de exenciones provisto por la AGIP se registraron 9 casos sin el número de CUIT del contribuyente o responsable del anuncio. En el sistema GIT en 5 de los 9
--	--

	registros se refleja el número de CUIT correspondiente al titular del anuncio.
Conclusión	En base a las tareas efectuadas para evaluar la legalidad y la gestión de la AGIP sobre los procedimientos de registro, control y recaudación de la Contribución por Publicidad del año 2.017, se concluye que el organismo auditado ha llevado adelante acciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Sin embargo, en relación a los objetivos presupuestarios se concluye que las cifras incluidas en el Cálculo de Recursos del Presupuesto del año 2.017 fueron calculadas en exceso significativamente y que no se correspondían con objetivos realizables. Además de lo expuesto en el párrafo anterior, esta Auditoría General ha detectado falencias en los procedimientos que se describen en el presente informe, entre las cuales merecen destacarse las siguientes: • Inconsistencias en la información sobre las altas de anuncios publicitarios entre la AGIP y de la DGOEP, lo que evidencia una falta de comunicación y coordinación en entre las áreas intervinientes. • Demoras en la realización de los relevamientos en la vía pública de las bajas solicitadas por los contribuyentes mediante aplicativo web y de aquellas determinadas en la depuración del padrón. Esta situación es consecuencia de la escasa cantidad de personal designado para esas tareas. En el año 2017, el Departamento Publicidad y Antenas contaba con dos personas para la realización de esas tareas. En la actualidad, cuenta con cuatro. • Falencias en las registraciones en el sistema de Gestión Integral Tributaria (GIT), de Altas, Bajas y Exenciones de anuncios publicitarios.